

## CONTENIDO

### Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a desarrollar, promover e implementar políticas públicas enfocadas en la reducción de factores de riesgo, la educación, el diagnóstico precoz y la investigación del Alzheimer en el marco del Día Mundial del Alzheimer, a cargo de la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del PRI
- 4** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a desarrollar, promover e implementar jornadas masivas de vacunación antirrábica, vacunación a animales de compañía y al ganado bovino, vigilancia epidemiológica y la no manipulación de animales silvestres, enfocadas en la reducción de factores de riesgo, en el marco del Día Mundial contra la Rabia, a cargo de la diputada Ana Isabel González González, del Grupo Parlamentario del PRI
- 6** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a investigar exhaustivamente los incidentes de violencia y amenazas en entornos educativos e implementar medidas preventivas para garantizar la seguridad pública en instituciones educativas a nivel nacional, a cargo de la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del PRI
- 9** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a la Cofepris a realizar acciones en materia de productos que contengan sustancias clasificadas como cancerígenas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

## Anexo III-5

**Miércoles 1 de octubre**

## Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A DESARROLLAR, PROMOVER E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENFOCADAS EN LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, LA EDUCACIÓN, EL DIAGNÓSTICO PRECOZ Y LA INVESTIGACIÓN DEL ALZHEIMER EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La que suscribe, diputada Ana Isabel González González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Una enfermedad que aqueja a los mexicanos es el Alzheimer, consiste en un daño cerebral progresivo y degenerativo que destruye lentamente la memoria, las habilidades de pensamiento y, reduce la capacidad de realizar tareas más simples, esta enfermedad es provocada por la presencia de la proteína llamada beta amiloide que se acumula frecuentemente en el lóbulo temporal. Dicha toxina provoca inflamación y muerte progresiva de neuronas, es una enfermedad que, con tratamientos se puede retrasar su progresión y mejorar la calidad de vida del paciente, aunque es importante mencionar que, la enfermedad del Alzheimer no tiene cura.

El Día Mundial del Alzheimer, se conmemora cada año el 21 de septiembre, establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Alzheimer's Disease International, desde 1994. Fue implementada con el propósito de erradicar la desinformación y promover la atención adecuada, combatir el estigma y movilizar apoyo global para las personas que padecen Alzheimer y sus familias o personas cuidadoras. Logrando tener una mayor solidaridad.

En México se implementó un Plan Nacional de Demencia en el 2014, actualizado en el año 2024; creado

para brindar atención, prevención y para mejorar la calidad de vida de los pacientes, educación, sin embargo, su implementación sigue siendo limitada, debido a la falta de apoyo económico, de infraestructura en salud y la falta de capacitación adecuada para los profesionales y cuidadores.

Afortunadamente se puede reducir el riesgo de desarrollarlo o retrasar la aparición del Alzheimer logrando mejorar la calidad de vida y el desgaste de los cuidadores, que suelen enfrentar la enfermedad de sus familiares.

El Alzheimer que combina un aumento sostenido en la prevalencia de demencias, crece a la par del envejecimiento de la población. La enfermedad más común en el país, representando entre 60 y 80 por ciento de todos los casos. Actualmente, se estima que 1.3 millones de personas mayores de 60 años viven con demencia en México, un número que se proyecta que aumentará a más de 35 millones para 2050, advirtiendo que el país puede enfrentar una crisis sanitaria silenciosa como lo indican los datos del estudio *De la concientización a la acción: abordando el creciente problema del Alzheimer en México*, realizado por The Economist Impact, con el apoyo de la farmacéutica Lilly el 23 de septiembre del 2025.

La Secretaría de Salud federal, en el año 2023, señaló que “el tipo más frecuente entre la población mayor de 65 años es el Alzheimer, informó el subdirector de Enseñanza del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (INNN) Manuel Velasco Suárez”, Ramiro Ruiz García”.<sup>1</sup> Al mismo tiempo el señaló que “muchos casos no son diagnosticados debido a la falta de información”.<sup>2</sup> Actualmente, en México el tiempo promedio para recibir u obtener un diagnóstico en pacientes, puede variar entre 3 a 10 años desde los primeros síntomas, por falta de especialistas, estudios médicos y, el servicio de atención médica. Además, la atención médica privada no comparte información ni da seguimiento al diagnóstico.

Otro dato importante es que, la enfermedad de Alzheimer representa una de las principales causas de discapacidad y dependencia entre las personas adultas mayores a nivel mundial. Según estimaciones recientes de la Organización Mundial de la Salud y la Alzheimer's Disease International, en el año 2025 más de 55 millones de personas en el mundo viven con algún ti-

po de demencia, siendo el Alzheimer la forma más común, al contribuir entre 60 y 70 por ciento de los casos registrados. Se calcula que cada año se presentan cerca de 10 millones de nuevos diagnósticos, lo que refleja una tendencia de crecimiento acelerado en la prevalencia de esta enfermedad, principalmente en regiones con poblaciones envejecidas. Las proyecciones indican que esta cifra podría superar los 139 millones de personas para el año 2050 si no se implementan medidas eficaces de prevención y tratamiento, lo cual representa un reto urgente para los sistemas de salud pública a nivel global.

En estudios recientes realizados en población adulta mayor de 60 años que reside en comunidades urbanas de la Ciudad de México, revelan una prevalencia estimada de 7.8 por ciento de enfermedad de Alzheimer, mientras que otras formas de demencia, como la demencia vascular y la demencia mixta, representan 4.3 y 2.1 por ciento respectivamente. Estos datos indican que aproximadamente una de cada diez personas mayores en entornos urbanos podría estar enfrentando alguna forma de deterioro cognitivo significativo, lo que refleja tanto el impacto del envejecimiento poblacional como la necesidad de una mayor cobertura diagnóstica y de atención especializada.

Además del crecimiento numérico, es importante destacar que el Alzheimer afecta de manera desproporcionada a las mujeres, tanto en términos de incidencia como de carga de cuidado. Diversos estudios internacionales señalan que aproximadamente dos tercios de las personas con esta enfermedad son mujeres, en parte debido a su mayor esperanza de vida, pero también por factores genéticos y hormonales que aún se encuentran en estudio. En regiones de ingresos medios y bajos, como muchos países de América Latina, más de 60 por ciento de los casos actuales de demencia se concentran en estas zonas, una tendencia que se espera continúe en aumento debido a la transición demográfica y al limitado acceso a servicios de salud especializados.

Desafortunadamente en México “Hay una invisibilidad de este padecimiento en donde nueve de 10 casos no se diagnostican, lo que limita las oportunidades de intervención y tratamiento”.<sup>3</sup> “Se cuenta con menos de 10 por ciento del promedio de resonancias magnéticas que tienen los países desarrollados, y la baja disponibilidad de pruebas de biomarcadores dificulta el acce-

so a una detección temprana. Esto hace que el diagnóstico pueda retrasarse hasta diez años desde los primeros síntomas, afectando las posibilidades de intervención y tratamiento”.<sup>4</sup>

La OMS menciona algunas recomendaciones para la prevención de la demencia, como: mantenerse físicamente activo, llevar una dieta saludable y el mantenimiento en actividades sociales y actividades cognitivas. Además, establece algunos hábitos, como: no fumar, moderar el consumo de alcohol, controlar la presión arterial y el colesterol.

A su vez “las especialistas del hospital Juárez de México (HJM), de la Secretaría de Salud, recomendaron a la población llevar a cabo una serie de actividades y hábitos saludables, tales como reforzar la higiene cerebral, llevar a cabo una rutina de ejercicio, sueño reparador, manejar el estrés, atender síntomas de depresión y comer adecuadamente, para postergar una eventual aparición del Alzheimer, enfermedad caracterizada por alteraciones en las funciones mentales superiores, principalmente en el dominio de la memoria”.<sup>5</sup>

Estas acciones deben ser lideradas y coordinadas por la Secretaría de Salud con la participación activa del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto Nacional de Geriátrica, la Secretaría de Bienestar, para la parte de políticas sociales, e impulsar la investigación y priorizar la detección. Nuestros mexicanos merecen un gesto de empatía, ser escuchados y mostrar apoyo para que se hable de una detección temprana del Alzheimer.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Salud en México, al Instituto Nacional de Geriátrica y a la Secretaría de Bienestar para que, dentro de sus funciones, implementen acciones, protocolos preventivos, políticas públicas de atención, cuidado y acompañamiento para quienes padecen Alzheimer, especialmente en el contexto del Día Mundial del Alzheimer.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Salud en México, al Instituto Nacional de Geriátría y a la Secretaría de Bienestar para que, dentro de sus atribuciones, desarrollen e implementen políticas públicas para reducir el riesgo de desarrollar o retrasar la aparición de enfermedades de demencia, con el fin de lograr la detección y el diagnóstico temprano de enfermedades de Alzheimer que contribuyen a garantizar la salud y el bienestar de todos.

#### Notas

1 <https://www.gob.mx/salud/prensa/301-alzheimer-demencia-mas-frecuente-en-personas-mayores-a-65-anos-secretaria-de-salud?idiom=es>

2 <https://www.gob.mx/salud/prensa/301-alzheimer-demencia-mas-frecuente-en-personas-mayores-a-65-anos-secretaria-de-salud?idiom=es>

3 <https://www.excelsior.com.mx/opinion/ruth-rodriguez/el-alzheimer-en-mexico-sin-diagnostico-sin-registro-y-sin-infraestructura>

4 <https://newsreportmx.com/2025/09/19/el-alzheimer-se-queda-sin-diagnostico-en-mexico-pero-da-un-paso-en-la-agenda-nacional/>

5 <https://www.gob.mx/salud/articulos/estilo-de-vida-saludable-clave-para-retardar-aparicion-del-alzheimer?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 1 de octubre de 2025.

Diputada Ana Isabel González González (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A DESARROLLAR, PROMOVER E IMPLEMENTAR JORNADAS MASIVAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, VACUNACIÓN A ANIMALES DE COMPAÑÍA Y AL GANADO BOVINO, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA NO MANIPULACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES, ENFOCADAS EN LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA RABIA, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La que suscribe, diputada Ana Isabel González González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

El Día Mundial contra la Rabia se conmemora el 28 de septiembre de cada año, “esfuerzo global establecido en 2007 por la Alianza Global para el Control de la Rabia (GARC) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS)”<sup>1</sup> para destacar el gran logro de haber eliminado la rabia humana transmitida por perros, con el fin de insistir en las consecuencias de la rabia humana y animal, reforzando conciencia sobre la prevención de esta enfermedad. En México, es importante crear conciencia sobre la prevención y el control de ésta, que históricamente ha causado miles de muertes, principalmente por la mordedura de perros infectados. Además, esta fecha honra el legado de Louis Pasteur, quien desarrolló la primera vacuna contra la rabia, y sirve para promover la vacunación canina.

Entre el año 2000 y 2018, se documentaron alrededor de 50 casos de rabia humana en México, de los cuales una proporción mínima fue causada por animales domésticos. Por ejemplo, en 2005 se registraron **oficialmente dos muertes por mordedura de perro con rabia**, y desde entonces no se han reportado casos similares. Solamente el **11 de febrero de 2024 en donde un hombre de 67 años de edad murió a causa de rabia humana tras ser mordido por un gato**, hecho que como se mencionó anteriormente, no se daba desde 2005.

México fue declarado libre de rabia humana transmitida por perros en 2019 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el primer país que obtuvo el logro de una estrategia nacional de salud pública.

La rabia es una enfermedad viral de alta letalidad que “afecta el sistema nervioso central de los mamíferos, y es considerada una zoonosis de importancia mundial”. De acuerdo con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), el virus se transmite principalmente por mordeduras o contacto con la saliva de animales infectados.

“En nuestro país, desde el año 2005 no se registran casos humanos de rabia transmitida por perros”;<sup>2</sup> sin embargo, se tienen documentadas al menos 21 muertes asociadas al contacto con fauna silvestre. Ejemplo, el caso ocurrido en Zacatecas en agosto de 2025, donde una joven de 17 años falleció tras ser mordida por un zorrillo. “El contagio, según los informes, ocurrió el 22 de junio **tras la mordedura de un zorrillo en el municipio de Mezquital del Oro**”.<sup>3</sup>

Desafortunadamente, una vez que aparecen los síntomas clínicos, la enfermedad tiene una letalidad cercana a cien por ciento, por esta razón, la atención médica inmediata después de una posible exposición es fundamental, para prevenir que el virus llegue al sistema nervioso central y ocasione la muerte de la persona infectada.

Las comunidades rurales suelen ser las más vulnerables porque tienen acceso limitado a vacunas, a tratamientos y servicios médicos cercanos. Por ello, debemos trabajar para garantizar el bienestar de los mexicanos.

Aunado a lo anterior, la enfermedad de la rabia sigue presente, por lo que debemos crear conciencia de la misma “La rabia no sólo es transmitida por perros. También es una amenaza de animales silvestres. Gatos no vacunados y animales silvestres como murciélagos, mapaches y zorros han estado causando problemas en los últimos años, aumentando el riesgo de rabia en México. Estos animales no son fáciles de controlar ya que varían en especies y deambulan en la naturaleza”.<sup>4</sup>

El Día Mundial contra la Rabia también es un día para la acción. Sirve como una plataforma crucial para promover la vacunación masiva de perros. Dado que más

de 99 por ciento de las muertes humanas por rabia son causadas por mordeduras de animales, la fecha destaca la estrategia más eficaz y rentable para la prevención. Visibilizar la vulnerabilidad de miles de comunidades, para exigir recursos que garanticen vacunas y tratamientos disponibles en todo el territorio, y para recordar que ninguna muerte humana por rabia es justificable en pleno siglo XXI, porque se trata de una enfermedad que la ciencia ya sabe cómo prevenir y controlar.

Estas acciones deben ser lideradas y coordinadas por la Secretaría de Salud a través del Programa de Prevención y Control de la Rabia, y la Subdirección de Rabia y Otras Zoonosis, así como por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Sistema Nacional de Salud en México, para que dentro de sus facultades coordine y supervise el desarrollo, la implementación y promoción de jornadas masivas de vacunación antirrábica a los animales de compañía, así como la vigilancia epidemiológica, y la no manipulación de animales silvestres a través de la Subdirección de Rabia y otras Zoonosis, y el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (Indre), con la finalidad de fortalecer la prevención y erradicación de la rabia.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, dentro de sus funciones, desarrollen, implementen y promuevan jornadas masivas de vacunación antirrábica a los animales de ganado bovino y se hagan campañas de vigilancia epidemiológica, para detectar casos sospechosos de rabia, en el contexto del Día Mundial contra la Rabia.

### Notas

1 [https://www.paho.org/en/news/21-12-2019-mexico-free-human-rabies-transmitted-dogs#:~:text=Espa%C3%B1ol,Health%20Organization%20\(PAHO\)%20Director.](https://www.paho.org/en/news/21-12-2019-mexico-free-human-rabies-transmitted-dogs#:~:text=Espa%C3%B1ol,Health%20Organization%20(PAHO)%20Director.)

2 <https://unitedagainstrabies.org/news/how-mexico-achieved-rabies-free-status/>

3 <https://www.proceso.com.mx/ciencia-tecnologia/salud/2025/8/27/rabia-humana-en-mexico-2025-sintomas-formas-de-contagio-casos-recientes-357589.html>

4 <https://www.boehringer-ingelheim.com/sa/sobre-nosotros/desarrollo-sostenible/mas-salud/world-rabies-day/rabia-no-en-mexico>

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 1 de octubre de 2025.

Diputada Ana Isabel González González (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A INVESTIGAR EXHAUSTIVAMENTE LOS INCIDENTES DE VIOLENCIA Y AMENAZAS EN ENTORNOS EDUCATIVOS E IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OFELIA SOCORRO JASSO NIETO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

**Primera.** La seguridad pública, la prevención de la violencia y la protección de los derechos humanos re-

presentan pilares fundamentales del Estado mexicano consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que asigna a las autoridades la responsabilidad de garantizar la integridad física y moral de las personas, así como el orden público mediante acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno y en colaboración con instituciones autónomas como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en un contexto nacional donde la violencia urbana, los homicidios dolosos y las desapariciones forzadas han escalado alarmantemente con un incremento de 15 por ciento en delitos contra la vida, según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los incidentes ocurridos recientemente en la Ciudad de México demandan una respuesta institucional inmediata, articulada y multifacética a nivel nacional, involucrando a los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana federal y sus homólogas en entidades federativas y municipios para una implementación uniforme.

Estos eventos no sólo generan zozobra social, afectan la confianza en las instituciones y erosionan el tejido comunitario, sino que también resaltan vulnerabilidades estructurales en espacios educativos autónomos, áreas residenciales de alta densidad como la demarcación territorial de Coyoacán y otras demarcaciones de la Ciudad de México, así como en instituciones educativas a nivel nacional, donde la porosidad en protocolos de seguridad facilita la comisión de delitos, requiriendo una coordinación del Gobierno federal, las entidades federativas, los municipios, y las alcaldías de la Ciudad de México para entornos seguros en todo el país.

**Segunda.** El 22 de septiembre de 2025, se registró un acto de violencia extrema en el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) Sur de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ubicado en la colonia Jardines del Pedregal, demarcación territorial de Coyoacán de la Ciudad de México, en donde un individuo encapuchado, identificado preliminarmente como estudiante irregular del plantel, ingresó a las instalaciones portando un arma blanca (navaja) y agredió mortalmente a otro alumno durante una clase en el área de idiomas, causándole heridas letales en el cuello que derivaron en su fallecimiento inmediato en el sitio.<sup>1</sup>

En el intento de huida, el agresor se lanzó desde un edificio del campus resultando con lesiones graves, incluyendo fracturas múltiples y trauma craneoencefálico que requirieron su hospitalización inmediata bajo custodia policial, además un trabajador administrativo del CCH Sur fue lesionado durante el altercado al intentar intervenir, elevando el saldo preliminar a un muerto y dos heridos, con posibles secuelas psicológicas para testigos directos, incluyendo alumnos y profesores.

Dicho suceso provocó el desalojo masivo del plantel, la suspensión indefinida de clases presenciales y una intervención inmediata de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, quienes acordonaron el área, recolectaron evidencias forenses y detuvieron al presunto responsable para su puesta a disposición de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por su parte la UNAM, a través de un comunicado oficial emitido por la Rectoría condenó enérgicamente el ataque como un **“acto aislado pero inaceptable”** que vulnera la autonomía universitaria, y confirmó su plena colaboración con las autoridades investigadoras destacando que el agresor no era estudiante regular del CCH Sur, lo que plantea interrogantes graves sobre brechas en los protocolos de seguridad de la UNAM, como revisiones de acceso, monitoreo de cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV) y capacitación en manejo de crisis en instituciones educativas autónomas.<sup>2</sup>

El incidente se enmarca en una serie de episodios de violencia recurrentes en planteles de la UNAM, como las agresiones porriales en el CCH Oriente en 2024, disturbios en la Facultad de Filosofía y Letras en 2023, y ataques armados en Ciudad Universitaria en 2022, que evidencian un patrón de inseguridad educativa agravado por factores como el tráfico de armas blancas en entornos juveniles, la influencia de grupos delictivos periféricos y la insuficiencia de recursos para vigilancia preventiva, afectando a miles de jóvenes que acuden diariamente a estos espacios formativos y comprometiendo el derecho a la educación segura consagrado en nuestra Carta Magna.

Adicionalmente, se han reportado varias amenazas de bomba falsas en diversas escuelas preparatorias de la UNAM, ubicada en la Ciudad de México, que llevaron a desalojos masivos de estudiantes, personal docente y administrativo, suspensiones de clases y revisiones ex-

haustivas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y la Universidad Nacional Autónoma de México, generando pánico colectivo y interrupción educativa, aunque se confirmó que eran rumores anónimos sin fundamento, este incidente resalta un patrón de amenazas psicológicas que afectan la continuidad académica y la salud mental de la comunidad universitaria.

Estos incidentes se enmarcan en una serie de episodios de violencia recurrentes en planteles de la UNAM a nivel nacional, como las agresiones porriales en el CCH Oriente y CCH Naucalpan<sup>3</sup> en 2024,<sup>4</sup> disturbios en la Facultad de Filosofía y Letras en 2023<sup>5</sup> y ataques con explosivos en Ciudad Universitaria en 2022,<sup>6</sup> que evidencian un patrón de inseguridad educativa agravado por factores como el tráfico de armas blancas en entornos juveniles, la influencia de grupos delictivos periféricos y la insuficiencia de recursos para vigilancia preventiva, afectando a miles de jóvenes que acuden diariamente a estos espacios formativos y comprometiendo el derecho a la educación segura consagrado en el artículo 3 de la Constitución general, lo que requiere una respuesta unificada del Gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal y sus homólogas para armonizar protocolos en instituciones educativas públicas y autónomas.<sup>7</sup>

**Tercera.** A estos hechos se suma el reciente fallecimiento de **Dahiana Michel Ceballos Obando**, una estudiante colombiana de intercambio en la Facultad de Derecho de la UNAM, confirmado en septiembre de 2025 y que ha causado profunda conmoción en la comunidad universitaria y binacional, la estudiante originaria de Cali, Colombia, procedente de la Institución Universitaria de Envigado (Antioquia), llegó a México como parte de un programa de movilidad académica para cursar materias en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAM, específicamente en áreas de derecho internacional y derechos humanos.<sup>8</sup>

**Cuarta.** Desde una perspectiva nacional, la violencia en instituciones educativas no se limita a la UNAM, sino que representa un problema sistémico con reportes del Sistema Nacional de Seguridad Pública indicando un aumento de 20 por ciento en incidentes violentos en escuelas públicas y privadas durante 2025, incluyendo agresiones armadas en universidades esta-

tales como la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Universidad de Guadalajara, lo que demanda medidas preventivas unificadas del Gobierno federal, de las entidades federativas, gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana federal y sus homólogas para garantizar entornos educativos seguros en todo el territorio mexicano, promoviendo la coordinación intergubernamental y la asignación de recursos específicos para prevención.

En este contexto, a partir del 25 de septiembre de 2025, se han registrado paros (o huelgas estudiantiles) en múltiples planteles de la Universidad Nacional Autónoma de México, incluyendo facultades como Filosofía y Letras, Trabajo Social, Artes y Diseño, Enfermería y Obstetricia, CCH Azcapotzalco y otros, con suspensiones de actividades académicas hasta el 3 de octubre en algunos casos, en demanda de justicia por el asesinato en CCH Sur y mayor seguridad, así como en conmemoración del aniversario de Ayotzinapa, lo que ha afectado a miles de estudiantes y evidencia la escalada de inseguridad que genera movilizaciones masivas y interrupción en el sistema educativo nacional.<sup>9</sup>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Exhortar respetuosamente al Gobierno federal, así como a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a investigar de manera inmediata y exhaustiva el ataque armado en el CCH Sur de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 22 de septiembre de 2025, que resultó en la muerte de un estudiante y lesiones a un trabajador y al agresor, así como las diversas amenazas de bomba en las preparatorias de la Universidad Nacional Autónoma de México, entre el 24 y 29 de septiembre de 2025, y los paros en múltiples planteles de la Universidad Nacional Autónoma de México a partir del 25 de septiembre de 2025, identificando responsabilidades y proponiendo protocolos de seguridad reforzados en planteles educativos a nivel nacional.

**Segundo.** Exhortar al Gobierno federal, a los gobiernos de las entidades federativas, a los gobiernos municipales y a las alcaldías de la Ciudad de México, así

como a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana federal y sus homólogas en las entidades federativas y municipios, a implementar medidas preventivas conjuntas para fortalecer la seguridad en instituciones educativas autónomas como la Universidad Nacional Autónoma de México, y en todo el sistema educativo nacional, incluyendo patrullajes reforzados, protocolos antiviolencia en campus y vigilancia en áreas educativas, asignando recursos del Fondo para la Seguridad Pública.

**Tercero.** Exhortar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a las secretarías de seguridad de las entidades federativas, a las direcciones de seguridad municipal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como a sus homólogas en municipios y alcaldías, a promover colaboración interinstitucional para mitigar la violencia, amenazas y paros en entornos educativos a nivel nacional, con énfasis en investigaciones y alertas tempranas.

**Cuarto.** Exhortar a la Fiscalía General de la República, a las fiscalías de las entidades federativas y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a esclarecer los incidentes recurrentes de violencia, amenazas y paros en las instituciones educativas y proponer armonización legislativa para garantizar la seguridad educativa nacional.

**Quinto.** Exhortar a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas en las entidades federativas a desarrollar e implementar protocolos educativos preventivos contra violencia, amenazas y interrupciones en instituciones educativas a nivel nacional, en coordinación con las instancias de seguridad, incluyendo programas de formación para personal docente y administrativo.

### Notas

1 Véase Martínez, R. (2025, 22 septiembre). ¿Qué pasó en el CCH Sur? Esto sabemos de la suspensión de clases hoy 22 de septiembre tras un ataque con arma. Grupo Milenio. <https://www.milenio.com/comunidad/que-paso-cch-sur-unam-suspende-clases-hoy-22-septiembre>

2 Véase Redacción. (2025, 22 septiembre). Ataque en CCH Sur: Estudiante encapuchado asesina a un alumno y hiere a trabajador. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2025/09/22/ataque-en>

cch-sur-estudiante-encapuchado-asesina-a-un-alumno-y-hiere-a-trabajador/

3 Véase Corresponsal, S. C. G. (2024, 9 mayo). Agresión de grupos porriles en CCH Naucalpan deja un muerto. La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/05/08/estados/agresion-de-grupos-porriles-en-cch-naucalpan-deja-un-muerto-1242>

4 Véase Cano, J. (2024, 9 mayo). Estos son los grupos de porros que operan en CCHs y preparatorias de la UNAM. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2024/05/09/estos-son-los-grupos-de-porrros-que-operan-en-cchs-y-preparatorias-de-la-unam/>

5 Véase Balderas, V. G. (2023, 26 octubre). UNAM: Encapuchados prenden fuego a Facultad de Filosofía y Letras. La Silla Rota. <https://lasillarota.com/metropoli/2023/10/26/unam-encapuchados-prenden-fuego-facultad-de-filosofia-letras-454029.html>

6 Véase LA UNAM INFORMA. (s. f.). [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022\\_1030.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_1030.html)

7 Véase Toribio, L. (2025, 26 septiembre). Amenazas y hechos violentos alteran actividades en Prepas y FES de la UNAM. Excelsior. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/amenazas-violencia-escuelas-unam/1741963>

8 Véase Vera, F. (2025, 22 septiembre). Muere estudiante colombiana de intercambio en la UNAM: qué se sabe hasta ahora. Azteca Noticias. <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/muere-estudiante-colombiana-intercambio-que-paso-dahiana-michel-ceballos-la-unam>

9 Véase Hernández, A. V. y. L. (2025, 25 septiembre). Paro en cinco facultades de UNAM tras asesinato en CCH's y aniversario del caso Ayotzinapa. La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/09/25/sociedad/paros-en-cinco-facultades-de-unam-tras-asesinato-en-cch-s-y-aniversario-del-caso-ayotzinapa>

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 1 de octubre de 2025.

Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA Y A LA COFEPRIS A REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PRODUCTOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS CLASIFICADAS COMO CANCEROGENAS, MUTAGÉNICAS O TÓXICAS PARA LA REPRODUCCIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, el diputado Rubén Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El pasado 1 de septiembre de 2025 la Unión Europea prohibió el uso de trimetilbenzoyl difenilfosfina –habitualmente abreviada como TPO o, en nomenclatura más técnica, diphenyl(2,4,6-trimethylbenzoyl) phosphine oxide– en productos cosméticos. La decisión quedó formalizada en la Regulación de la Comisión (UE) 2025/877 y en las enmiendas relacionadas al Reglamento cosmético, por las que TPO se incorpora a la lista de ingredientes prohibidos en los cosméticos (Anexo II) y su prohibición entró en vigor el 1 de septiembre de 2025. Esta decisión administrativa es la base legal que impide desde esa fecha la comercialización, importación y puesta a disposición en el mercado de cosméticos que contengan TPO en la Unión Europea.

La justificación técnica y científica para la medida ha sido construida sobre estudios toxicológicos que apuntan a riesgos reproductivos y otros efectos adversos tras exposiciones prolongadas o repetidas, especialmente en modelos animales. Informes y revisiones científicas previas –entre ellas opiniones técnicas del Comité Científico Europeo en materia de Seguridad del Consumidor (SCCS) y revisiones de seguridad independientes– han documentado hallazgos como cambios en órganos reproductores, alteraciones en parámetros hepáticos y renales en roedores, y señales de toxicidad tras exposiciones repetidas que llevaron a establecer niveles sin efecto adverso observable (NO-AEL) en estudios subcrónicos; estas evidencias, aun-

que mayoritariamente derivadas de ensayos en animales y no de estudios clínicos extensos en humanos, fueron consideradas suficientes por las autoridades europeas para reclasificar el perfil de riesgo y justificar la inclusión en la lista de sustancias CMR/restringidas.

En cuanto a los usos, TPO es un fotoiniciador: una sustancia que, al exponerse a luz UV o LED, inicia la polimerización de resinas y geles. Por esa propiedad, durante años TPO ha sido ampliamente utilizado en la industria de los esmaltes y geles semipermanentes para uñas, en ciertos fotopolímeros dentales y en algunas formulaciones industriales o de recubrimiento que requieren curado por radiación. En el sector de la cosmética (manicure profesional y productos semipermanentes) su función técnica es proporcionar curado rápido, brillo y durabilidad; esa misma cualidad técnica explica por qué la prohibición afecta de forma visible a los geles y esmaltes que necesitan lámpara para curar. Las comunicaciones de la Comisión y los avisos sanitarios dirigidos a profesionales han destacado precisamente que el principal vector de exposición humano es la manipulación frecuente en salones y la aplicación repetida por consumidores/profesionales, lo que aumenta la importancia de medidas de control y sustitución.

La reacción de la industria y de la comunidad científica en Europa ha combinado recomendaciones de sustitución por fotoiniciadores alternativos (con perfiles toxicológicos más benignos), procedimientos de gestión del inventario (retirada/retorno de producto) y llamadas a la vigilancia ocupacional –por ejemplo, proteger a trabajadores de salones que tengan exposiciones repetidas–.

Los comunicados de agencias sanitarias nacionales y de asociaciones de cosmética han insistido en que, aunque la evidencia humana directa sobre efectos reproductivos es limitada, el principio de precaución y la existencia de alternativas técnicamente viables justifican la erradicación de TPO de los cosméticos en el mercado europeo. Para quien busque profundizar en los documentos de base, las referencias oficiales incluyen la regulación de la Comisión (EU) 2025/877 (texto oficial), la página de preguntas y respuestas del mercado único sobre TPO y las fichas y opiniones científicas previas elaboradas por ECHA y el SCCS, que contienen los ensayos, criterios de evaluación y datos experimentales que sostienen la medida.

La discusión sobre el óxido de difenilfosfina (TPO) no debe quedar limitada al ámbito europeo.

La decisión de la Unión Europea de prohibirlo establece un precedente que México no puede ignorar, en tanto que nuestro país mantiene un mercado abierto y creciente de cosméticos y productos de cuidado personal, muchos de los cuales son importados. La importancia de regular esta sustancia radica, en primer lugar, en la necesidad de proteger a los consumidores frente a sustancias con efectos tóxicos acumulativos o potencialmente irreversibles.

La experiencia internacional demuestra que, en ausencia de una regulación estricta, los riesgos para la salud se trasladan a las personas usuarias finales y, de manera más crítica, a los trabajadores de la industria de la belleza que manipulan estos productos de manera cotidiana, multiplicando sus posibilidades de exposición a compuestos nocivos. México, como parte de los mercados emergentes de consumo masivo, se enfrenta a la urgencia de no convertirse en receptor de productos rechazados en Europa o en otras regiones con normativas más avanzadas.

Otro aspecto fundamental es que la correcta regulación de sustancias químicas en cosméticos fortalece la confianza en las instituciones sanitarias. La ausencia de disposiciones claras sobre TPO abre vacíos que permiten que circulen productos con posibles riesgos a la salud sin que los consumidores estén informados de manera adecuada. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y las instancias normativas nacionales, al carecer de listados actualizados de sustancias prohibidas o restringidas en cosméticos, exponen al país a un rezago regulatorio que contrasta con los estándares internacionales. La adopción de criterios similares a los de la Unión Europea permitiría a México garantizar que los productos en su mercado cumplen con parámetros de inocuidad reconocidos, alineando la política sanitaria nacional con las mejores prácticas globales. Esta medida no sólo resguarda la salud, sino que también coloca a la industria cosmética mexicana en condiciones de competitividad, al elevar la calidad y seguridad de sus productos en mercados externos.

La vigilancia de sustancias tóxicas en cosméticos adquiere una relevancia particular porque se trata de productos de uso directo y cotidiano sobre el cuerpo hu-

mano. A diferencia de otras sustancias químicas industriales, el contacto con los cosméticos ocurre sobre piel, uñas, mucosas o incluso en proximidad con los ojos, lo que aumenta las vías de absorción y, con ellas, la posibilidad de riesgos sistémicos. Si a ello se suma que muchos consumidores desconocen los riesgos asociados a compuestos como el TPO, se vuelve imprescindible que el Estado garantice un etiquetado claro, restricciones de uso y la eventual prohibición cuando existan alternativas más seguras. La regulación no debe entenderse sólo como una barrera burocrática, sino como un mecanismo de prevención frente a crisis sanitarias y de protección de derechos básicos como el acceso a un consumo informado y seguro.

La incorporación de una regulación específica sobre el óxido de difenilfosfina en México tendría también un valor pedagógico y preventivo. Adoptar medidas similares a las de la Unión Europea enviaría una señal contundente a la industria cosmética y a los consumidores de que el país está comprometido con la salud pública y con la actualización constante de su marco legal frente a la evidencia científica. Al mismo tiempo, reforzaría los mecanismos de inspección y vigilancia de la autoridad sanitaria, lo que permitiría identificar, retirar y sancionar oportunamente la comercialización de productos inseguros. Regular esta sustancia no sólo significaría alinearse con estándares internacionales, sino también avanzar hacia una política sanitaria más integral en materia de control de químicos peligrosos en productos de uso personal, reconociendo que la salud y la seguridad deben prevalecer sobre los intereses comerciales de corto plazo.

El marco legal aplicable en México parte de la Ley General de Salud (LGS) y del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Estos ordenamientos establecen que los cosméticos no deben contener sustancias que representen un riesgo para la salud, aunque no incluyen un listado exhaustivo de ingredientes prohibidos o restringidos como ocurre en la normativa europea. La LGS faculta a la Secretaría de Salud y a la Cofepris para emitir disposiciones complementarias y actuar de manera preventiva cuando se identifiquen compuestos peligrosos, lo que permite a la autoridad restringir o prohibir su uso mediante acuerdos administrativos o normas secundarias.

A su vez, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios complementa a la Ley General de

Salud al clasificar a los cosméticos, establecer requisitos para su importación y comercialización, y facultar a la autoridad sanitaria a actualizar criterios conforme a nueva evidencia científica. Aunque México no dispone de un catálogo tan amplio como el europeo, el diseño normativo ofrece flexibilidad para que la Secretaría de Salud y la Cofepris restrinjan, condicionen o prohíban sustancias caso por caso.

La Cofepris, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, es la autoridad responsable de autorizar y vigilar la comercialización de cosméticos. Sus funciones incluyen evaluar riesgos asociados a los ingredientes, otorgar registros sanitarios cuando corresponda, realizar visitas de verificación y retirar del mercado aquellos productos que representen un peligro para la salud. Asimismo, tiene la facultad de emitir alertas sanitarias y sancionar a quienes incumplan la normativa vigente.

Un instrumento clave es la NOM-259-SSA1-2022, sobre buenas prácticas de fabricación, que obliga a fabricantes, envasadores e importadores a establecer controles de calidad en sus procesos y asegurar que las materias primas sean seguras. A su vez, la NOM-141-SSA1/SCFI-2012 regula el etiquetado de productos cosméticos preenvasados, exigiendo la declaración completa de ingredientes y advertencias necesarias para un uso informado. Aunque en México aún no existe un listado amplio de sustancias prohibidas, estas normas permiten identificar y rastrear compuestos de riesgo, garantizando transparencia hacia los consumidores y facilitando la intervención de la autoridad.

Las normas oficiales mexicanas funcionan como una herramienta preventiva de salud pública, al fijar parámetros mínimos de seguridad, prácticas de fabricación y lineamientos de etiquetado. Gracias a ellas, la autoridad sanitaria puede ordenar el retiro de productos inseguros y emitir lineamientos actualizados con base en nueva evidencia científica. Aunque nuestro país no cuenta aún con un catálogo exhaustivo de ingredientes prohibidos, las NOM operan como una red de protección que traduce los principios de la Ley General de Salud en acciones concretas para salvaguardar a la población.

Por lo expuesto, y con fundamento en la Ley General de Salud, su Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, así como en las atribuciones con-

feridas a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), resulta indispensable que nuestro país no quede rezagado frente a las medidas internacionales de protección a la salud.

La reciente decisión de la Unión Europea de prohibir el uso de óxido de difenilfosfina en productos cosméticos, sustentada en estudios científicos que advierten riesgos reproductivos, mutagénicos y de toxicidad acumulada, marca un precedente que México debe atender con seriedad. La ausencia de una prohibición expresa en nuestro marco normativo abre la posibilidad de que nuestro mercado se convierta en destino de productos que han sido rechazados en otras regiones, lo cual vulnera el derecho de la población a consumir bienes seguros.

En este sentido, se propone exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Cofepris a que, en el ámbito de sus atribuciones, inicien de manera inmediata un proceso de observación y monitoreo de los productos cosméticos disponibles en el mercado mexicano que contengan óxido de difenilfosfina, emitan advertencias públicas sobre los posibles riesgos de exposición a dicha sustancia, y realicen los estudios científicos y técnicos necesarios que permitan evaluar de manera objetiva sus efectos en la salud de las y los consumidores. Asimismo, se solicita que dichas instituciones consideren la implementación de medidas precautorias y regulatorias alineadas con las adoptadas en Europa, a fin de prohibir en México la fabricación, importación, distribución, comercialización y consumo de productos cosméticos que incluyan este compuesto, priorizando la protección de la salud pública y garantizando a la ciudadanía el acceso a productos seguros y de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que, en el ámbito de sus atribuciones:

I. Realicen la observación y monitoreo de los productos cosméticos disponibles en el mercado mexicano

que contengan óxido de difenilfosfina (TPO), a fin de identificar y evaluar los riesgos asociados a su uso.

II. Emitan advertencias públicas sobre los posibles riesgos de exposición a dicha sustancia, asegurando que la población tenga información clara y suficiente para tomar decisiones informadas sobre su consumo.

III. Lleven a cabo los estudios técnicos y científicos necesarios que permitan evaluar de manera objetiva los efectos del óxido de difenilfosfina en la salud de las y los consumidores.

IV. Consideren la implementación de medidas regulatorias preventivas, que incluyan la prohibición de fabricación, importación, distribución, comercialización y consumo de productos cosméticos que contengan óxido de difenilfosfina (TPO), en línea con las acciones adoptadas en la Unión Europea.

V. Incorporen advertencias específicas sobre esta sustancia dentro de la NOM-259-SSA1-2022, relativa a las buenas prácticas de fabricación de productos cosméticos, garantizando que la industria adopte controles preventivos y que la población cuente con información suficiente para proteger su salud.

### Fuentes

- Diario Oficial de la Federación (DOF) – Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Disponible en: <https://dof.gob.mx>

- COFEPRIS – Transparencia Normativa, Normas Oficiales Mexicanas para cosméticos. Disponible en: <https://transparencia.cofepris.gob.mx>

- NOM-259-SSA1-2022 – Buenas prácticas de fabricación en la industria de productos cosméticos. Diario Oficial de la Federación.

- NOM-141-SSA1/SCFI-2012 – Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Diario Oficial de la Federación.

- Reglamento (UE) 2025/877 de la Comisión Europea, que modifica el Reglamento (CE) 1223/2009 sobre productos cosméticos para prohibir el uso del óxido de difenilfosfina.

- Excelsior – “UE prohíbe dos sustancias cancerígenas presentes en esmaltes semipermanentes para uñas” (2025). Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/salud/ue-prohibe-dos-sustancias->

carcinogenas-presentes-en-esmaltes-semipermanentes-para-unas/1736653

- El País – “La UE prohíbe desde este lunes dos sustancias presentes en esmaltes y geles semipermanentes para uñas” (2025). Disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2025-09-01/la-ue-prohíbe-desde-este-lunes-dos-sustancias-presentes-en-esmaltes-y-geles-semipermanentes-para-unas.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 1 de octubre de 2025.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>